



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I Generalidades, Numeral 1.28, Numeral 1.28.2, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 05 de septiembre al 12 de septiembre de 2018.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2, UNIÓN TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO CALDAS 3-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD.No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 900.184.144-6Integrantes:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO CC 72.229.476 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 11			Certificado expedido el 30/08/2018.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/09/2018)	CUMPLE	8			Certificado expedido el 30/08/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			(...) Asesoría, consultoría, gerencia de proyectos y representación a nivel nacional e internacional (...) En forma general podrá celebrar y o ejecutar en su propio nombre (...) toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El representante legal no tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Inicialmente se constituyó como sociedad limitada por Documento Privado el 06/11/2007, inscrito el 15/11/2007. Se transformó en sociedad anónima simplificada mediante Acta del 29/01/2014, inscrita el 31/01/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			La sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta 06/11/2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14		HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO CC 72.229.476 de Barranquilla
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15-16		Ni el RL ni la sociedad se encuentran reportados como responsables fiscales. Certificados expedidos 28/08/2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15-16		Ni el RL ni la sociedad se encuentran reportados como responsables fiscales. Certificados expedidos 28/08/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17-18		Ni el RL ni la sociedad reportan sanciones o inhabilidades vigentes. Certificados expedidos 28/08/2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17-18		Ni el RL ni la sociedad reportan sanciones o inhabilidades vigentes. Certificados expedidos 28/08/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19		RL no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, según consulta efectuada el 28/08/2018

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7 , así:	CUMPLE		1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Según la póliza aportada por el proponente, el "TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (...)", información que se reitera en las notas aclaratorias. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción 2 del numeral 2.1.8 de los TDR para la constitución de la misma, según la cual "EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario". Al respecto, se reitera que el CONTRATANTE de la presente convocatoria es: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7. Ahora bien, respecto del afianzado, la garantía de seriedad de la oferta indica que es J.A.H INGENIERÍA INDUSTRIAL E.U., información que debe ser ajustada por cuanto conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal la persona jurídica se denomina J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S. Así mismo, deberá incorporarse la información del NIT de la sociedad en mención.	SUBSANÓ	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2950544 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	20-21			Seriedad de los ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20-21			Valor Presupuesto: \$233.003.290.00 Valor a asegurar: \$23'300.329 Valor Asegurado: \$23'300.329 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/09/2018 - 05/01/2019)	CUMPLE	20-21			VIGENTE 05/09/2018 al 17/01/2019
Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODÍA OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	CUMPLE	20-21			La póliza se constituyó en el Formato Matriz grandes beneficiarios e indica expresamente que se rige bajo las condiciones particulares del programa de mitigación de Findeter
En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N/A				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			Se aporta recibo de pago de la prima emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 12 de septiembre de 2018 b. Teléfono o página web consultada: correo electrónico d. Persona que atendió (en caso de llamada): Miguel Páez
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 06/09/2018.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Visto el Formato 2 – Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral obrante a folio 33 de la propuesta, se observa que el NIT de la persona jurídica J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S., no corresponde al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito.	SUBSANÓ	Certificado suscrito por el RL del proponente
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Visto el Formato 2 – Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral obrante a folio 33 de la propuesta, se observa que el NIT de la persona jurídica J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S., no corresponde al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito.	SUBSANÓ	Certificado suscrito por el RL del proponente
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
12. REQUERIMIENTO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	N/A.				
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			Oferta es abonada por el Ingeniero Civil ERNESTO IVÁN CELEDÓN OLIVELLA CC 15173571 Matrícula Profesional 08202-188679ATL, vigente según certificado COPNIA de 13/08/2018, quien NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A	41			El proponente aporta el Formato 10 debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inscrito en el RUP
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dos (02) meses y quince (15) días calendario (2.5 meses) y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Dos meses y 15 días calendario (2.5 meses)
17. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE		3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL , ya que el mismo no fue aportado con la propuesta.	SUBSANÓ	El proponente allegó debidamente diligenciado el FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL
18. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					

Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	38-39	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Respecto al Formato 7 - Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, obrante a folios 38 y 39 de la propuesta, se evidencia que las manifestaciones allí contenidas no corresponden a los conflictos de interés plasmados en los términos de referencia de la convocatoria, ni en el Formato 7 que hace parte integral de los mismos. Así las cosas, se solicita al proponente corregir lo pertinente.	SUBSANÓ	El proponente allegó debidamente diligenciado el Formato 7 - Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	40			Se aporta el documento debidamente diligenciado y firmado
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				
21. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	41			El proponente aporta el Formato 10 debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inscrito en el RUP
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: En relación con el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, obrante a folios 2 al 5 de la propuesta, se pudo verificar que las manifestaciones plasmadas desde el numeral 10 de dicho documento, difieren de las definidas en el Formato publicado con los términos de referencia. Expresado lo anterior, se solicita al proponente ajustar estos aspectos.	SUBSANÓ	El proponente aporta debidamente diligenciado el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores			NO		
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los			NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S.**, se concluye que el mismo se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PPV-C-13-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA

Integrantes:

VIVEKA S.A.S. NIT: 900.461.668-1 - 50%

CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. NIT 890.920.918-2 - 50%

REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA ARIAS ECHEVERRY C.C. 52.411.303 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/09/2018)	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - 09/08/2018 VIVEKA S.A.S. - 09/08/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - "La elaboración de diseños, planos arquitectónicos, proyectos y estudios, por cuenta propia o ajena, que sean utilizables en la industria de la construcción, así como la prestación de servicios de ingeniería y arquitectura, en sus diversos aspectos (...)" VIVEKA S.A.S. - "La sociedad tendrá como objeto prestar servicios de asesoría, consultoría (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - "(...) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin limitación alguna por razón de la cuantía de las operaciones, con plenas facultades para obligar a su representada (...)" VIVEKA S.A.S. - "(...) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionene directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - "(...) El Gerente necesita autorización de la Junta Directiva cuando en uso de sus atribuciones se exceda de la cuantía de 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)" no supera la cuantía de la Convocatoria. VIVEKA S.A.S. - "(...) quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (...)"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Medellín VIVEKA S.A.S. - Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Por escritura pública No. 2592, registrada el 17 de julio de 1978 VIVEKA S.A.S. - Por documento privado de Asamblea de Accionistas del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 6 de septiembre de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - "Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050". VIVEKA S.A.S. - "Que el término de duración de la sociedad es indefinido".
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 16 Y 20 A 27			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Firma revisora fiscal: Gerencia & Control LTDA - NIT 811.008.792-3 RFP: Laura Tatiana Blandon Gallego VIVEKA S.A.S. - R.F.P: Jose Javier Polo Turizo R.F.S: Yoli Natali Mateus Moreno R.F.PJ: Consulaudit group S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31 y 32			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Representante Legal - VANESSA NICHOLLS MEJIA C.C. 43.626.015 de Medellín DOMICILIO: Calle 1 # 38-120 Medellín - Antioquia VIVEKA S.A.S. - Representante Legal - NATALIA ARIAS ECHEVERRY C.C. 52.411.303 de Bogotá DOMICILIO: Carrera 11 No. 93a - 53 Of 501 Bogotá

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31 y 32			Participar en la Convocatoria Abierta No. PAF-FPV-C-13-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	31 y 32			UNIÓN TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31 y 32			R.L.P: NATALIA ARIAS ECHEVERRY R.L.S: VANESSA NICHOLLS MEJIA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31 y 32			DOMICILIO: Carrera 11 No. 93a - 53 Of 501 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31 y 32			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	31 y 32	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: En el Acuerdo de Unión Temporal se debe manifestar de manera clara y expresa que quienes integran la unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para el caso de la unión temporal limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, conforme a la participación de los miembros, lo anterior de conformidad con el numeral 8, numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.	NO SUBSANÓ	La responsabilidad de los integrantes es solidaria <u>CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A.</u> - Será responsable de llevar a cabo el proceso de estructuración técnica y arquitectónica. VIVEKA S.A.S. - Será responsable de llevar a cabo el proceso de estructuración legal y financiera
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31 y 32			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - 50% VIVEKA S.A.S. - 50%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	31 y 32			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	31 y 32			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	31 y 32			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18 y 29			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35 a 39			No registra sanciones, aportados por el proponente de fecha 30 de agosto de 2018 y consultados por el evaluador el 06 de septiembre de 2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 a 39			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42 a 46			No registra sanciones, aportados por el proponente de fecha 30 de agosto de 2018 y consultados por el evaluador el 06 de septiembre de 2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 46			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	49 a 51			Consulta aportada por el proponente de fecha 30 de agosto de 2018 y consultados por el evaluador el 06 de septiembre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7, así:					Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2954464 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	53 a 61			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	53 a 61			Valor Presupuesto: \$233.003.290.00 Valor a asegurar: \$23'300.329 Valor Asegurado: \$23'300.329
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/09/2018 - 05/01/2019)	CUMPLE	53 a 61			VIGENTE 05/09/2018 al 05/01/2019
Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODÍA OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N/A				
En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE			2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Dado que el proponente constituyó la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con la Opción No. 2, es decir, no se adhirió al Programa de Mitigación del Riesgo de Findeter, se requiere para que en la garantía se señale expresamente las condiciones especiales indicadas en los Términos de Referencia y específicamente se incluyan de manera completa las siguientes: b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses; y d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.	NO SUBSANÓ
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	53 a 61			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 06 de septiembre de 2018 04:00 pm b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Manuel Patarroyo
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Se efectuaron las consulta del proponente, sus integrantes y los representantes legales, sin que reportara riesgo para la contratante.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	63 y 65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	67 a 77			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Certificación expedida por el Revisor Fiscal de Condiseño Arquitectos S.A. VIVEKA S.A.S. - Certificación expedida por la Revisora Fiscal de Viveka S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	67 a 77			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
12. REQUERIMIENTO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	N/A.				
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, numeral 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.	NO SUBSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	80 a 98			CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - 30/08/2018 VIVEKA S.A.S. - 09/08/2018
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dos (02) meses y quince (15) días calendario (2.5 meses) y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4 a 6			Dos meses y 15 días calendario
17. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	153			
18. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					

Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	155			
18. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	157 a 161			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	157 a 161			
20. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	79 y 93			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: En la Carta de Presentación de la propuesta señale el objeto de la Convocatoria, debido a que el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, de conformidad con el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta y el numeral 1.1. DEFINICIONES, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.	NO SUBSANÓ	
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			SI		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores			NO		
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los			NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 UNIÓN TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA**, se concluye que el mismo **NO se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE**, debido a que en el tiempo establecido en el cronograma de la Convocatoria para subsanar los requisitos habilitantes, no subsanó y con los documentos aportados inicialmente en la propuesta, no da cumplimiento a los requisitos de carácter habilitante establecidos en los Términos de Referencia, encontrándose incurrido en las siguientes causales de rechazo:

"1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CALDAS 3-20

Integrantes:
G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4) - 70%
IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0) - 30%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR - C.C. 1.016.025.781 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13-26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/09/2018)	CUMPLE	13-26			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): El consorciado aporta el certificado de existencia y representación legal, expedido el 10/08/2018. IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): El consorciado aporta el certificado de existencia y representación legal, expedido el 17/08/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 21			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): "Consultoría (...) en todo tipo de obras civiles y arquitectónicas". IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): "Consultoría (...) en todo tipo de obrasciviles y arquitectónicas".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 23			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Facultades Rep. Legal: "podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relación en directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad". IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): Facultades Rep. Legal: "Podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social (...) sin límite alguno y sin necesidad de la autorización de la junta directiva, ni de la asamblea de socios".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13-26			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Facultades Rep. Legal: "No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre". IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): Facultades Rep. Legal: "Podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social (...) sin límite alguno y sin necesidad de la autorización de la junta directiva, ni de la asamblea de socios".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 Y 20			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): FOSCA (CUNDINAMARCA) IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 21			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Escritura Pública No. 1077 del 24 de noviembre de 1993, inscrita el 01/12/1993 IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 12 de enero de 2010, inscrita el 15/01/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 21			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Término indefinido IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): Término indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 y 24			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): RFP: MARGARITA MORENO SUPELANO IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): RF: MARGARITA MORENO SUPELANO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 a 32			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Rep. Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): El Rep. Legal: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28			Para participar en el proceso de contratación de la referencia - CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	28			CONSORCIO CALDAS 3-20
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			RLP: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR RLS: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	29			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): ANTIGUO BATALLON - VIA GUTIERREZ REMANSOS DE SAN ANTONIO - FOSCA (CUNDINAMARCA) IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): CALLE 95 NO.15 - 47 OFICINA 501 - BOGOTÁ D.C
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	29			DOMICILIO: CALLE 95 NO.15 - 47 OFICINA 501 - BOGOTÁ D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28			CONSORCIO CALDAS 3-20
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28-30	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente aporta su documento de constitución consorcial, sin incluir la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su documento de constitución consorcial en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del numeral 2.1.2 de los TDR sobre este particular.	SUBSANÓ	El proponente aporta documento de constitución consorcial, en el que manifiesta de forma clara y expresa que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): 70% IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): 30%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13-26, 28-30 y 31-32			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Rep. Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): El Rep. Legal: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	215	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: En la póliza de seriedad de la oferta aportada por el proponente, se verifica que el consorciado INVER MIL GROUP SAS indica una participación del 30%. No obstante, no se evidencia en la carátula de la póliza que se haya indicado claramente el nombre del consorciado GYG CONSTRUCCIONES SAS, el cual tiene una participación del 70% según el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su póliza en debida forma, indicando claramente a los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación, de conformidad con lo exigido en el numeral 6 del numeral 2.1.2.1 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	En la póliza aportada por el proponente, se verifica que el consorciado GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. indica una participación del 70% y el consorciado INVER MIL GROUP SAS indica una participación del 30%, de conformidad con el documento de constitución consorcial.
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31-32			G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4): Rep. Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR C.C. 1.016.025.781 de Bogotá IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): El Rep. Legal: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY - C.C. 19.487.837 de Bogotá

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34-35 y 40-41			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de sus integrantes, donde se evidencia que no se encuentra que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 17/08/2018 y consultados por el evaluador el 07/09/2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34-35 y 40-41			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de sus integrantes, donde se evidencia que no se encuentra que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 17/08/2018 y consultados por el evaluador el 07/09/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36-37 y 42-43			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 17/08/2018 y consultados por el evaluador el 07/09/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36-37 y 42-43			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 17/08/2018 y consultados por el evaluador el 07/09/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 y 44			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, aportados por el proponente de fecha 17/08/2018 y consultados por el evaluador el 07/09/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7, así:	CUMPLE	216-217			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Intermediario: DELIMA MARSH S.A. Poliza: 2952299 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	216-217			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	216-217			Valor Presupuesto: \$233.003.290.00 Valor a asegurar: \$23'300.329 Valor Asegurado: \$23'300.329.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/09/2018 - 05/01/2019)	CUMPLE	216-217			Vigencia: Desde 29/08/2018 hasta 15/01/2019

<p>Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODIA OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>216-217</p>	<p>3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Según la póliza aportada por el proponente, se anota que "TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (...)" . Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción 2 del numeral 2.1.8 de los TDR para la constitución de la misma, según la cual "EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario". Al respecto, se reitera que el CONTRATANTE de la presente convocatoria es: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>AFIANZADO: CONSORCIO CALDAS 3-20 TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: Según la póliza aportada por el proponente, se anota que "TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7. (...)" .</p>
<p>En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>N.A</p>				
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>228</p>			<p>El proponente aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>		<p>53 a 61</p>			<p>a. Fecha de verificación: 12 de septiembre de 2018 b. Teléfono o página web consultada: correo electrónico d. Persona que atendió (en caso de llamada): Miguel Pérez</p>
<p>9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 06/09/2018.</p>
<p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 06/09/2018.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46-48</p>			<p>El proponente aporta el RUT de sus consorciados.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50-52</p>			<p>El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debidamente diligenciado y suscrito por el REVISOR FISCAL de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N.A</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>N.A</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50-52</p>			<p>El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debidamente diligenciado y suscrito por el REVISOR FISCAL de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>N.A</p>				
<p>12. REQUERIMIENTO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</p>					
<p>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8-10</p>			<p>El representante legal del consorcio, CARLOS EDUCARDO ESQUIVIA ESCOBAR, se acredita como Arquitecto, con MP. A9232017-1016025781, y Certificación del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, expedido el 14/08/2018.</p>

ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	N.A				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	58-172	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes, así: IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0); El consorciado aporta el certificado RUP, expedido el 18/08/2018. No obstante, el consorciado G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4) aporta el certificado RUP, expedido por fuera del término mínimo requerido, esto es 31/07/2018 (30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria). Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado RUP actualizado del consorciado G Y G CONSTRUCCIONES S A S, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.14 de los TDR de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes, así: IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0); El consorciado aporta el certificado RUP, expedido el 18/08/2018. No obstante, el consorciado G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4) aporta el certificado RUP, expedido el 28/08/2018, dentro del término mínimo requerido en los Términos de Referencia de la convocatoria (30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria).
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 y 36-37 y 42 43			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dos (02) meses y quince (15) días calendario (2.5 meses) y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente manifiesta en su Carta de Presentación de la Propuesta, que el plazo total para ejecutar el contrato es de "2 meses". Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte su Carta de Presentación en debida forma, indicando claramente que el PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO es el establecido en el numeral 1.6 de los TDR de la Convocatoria, según el cual "El plazo máximo previsto para la consultoría es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES)".	SUBSANÓ	El proponente manifiesta en su carta de presentación de la propuesta, que el plazo total para ejecutar el contrato es de "dos (2) meses y quince (15) días calendario (2,5 meses)".
17. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	174			El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL, diligenciado en debida forma y suscrito por cada uno de sus integrantes.
18. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	176			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, diligenciado en debida forma y suscrito por cada uno de sus integrantes.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	178-180			El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, diligenciado en debida forma y suscrito por cada uno de sus integrantes.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	178-180			El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, diligenciado en debida forma y suscrito por cada uno de sus integrantes.
21. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	182 - 184	6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El consorciado INVER MIL GROUP S.A.S, aporta el FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, indicando que su NIT es "900.333.890-0", cuando el mismo, según su Certificado de Existencia y representación, es "900.333.780-0". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho Formato en debida forma, aclarando que el NIT de INVER MIL GROUP S.A.S es el mismo que se indica en su Certificado de Existencia y representación.	SUBSANÓ	Los consorciados, aportan el FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente manifiesta en su Carta de Presentación de la Propuesta, que el plazo total para ejecutar el contrato es de "2 meses". Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte su Carta de Presentación en debida forma, indicando claramente que el PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO es el establecido en el numeral 1.6 de los TDR de la Convocatoria, según el cual "El plazo máximo previsto para la consultoría es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES)".	SUBSANÓ	El proponente manifiesta en su carta de presentación de la propuesta, que el plazo total para ejecutar el contrato es de "dos (2) meses y quince (15) días calendario (2,5 meses)".
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos			NO		
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los			NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.			NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		

22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3 - CONSORCIO CALDAS 3-20**, se concluye que el mismo se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
6/09/2018	PAF-FPV-C-13-2018	\$ 233.003.290	CALDAS	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	900.184.144-6	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	900.184.144-6	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	28-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió email de validación el 06/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 69.900.987	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
6/09/2018	PAF-FPV-C-13-2018	\$ 233.003.290	CALDAS	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA			Unión Temporal	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
VIVEKA SAS	900.461.668-1	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CONDISEÑO ARQUITECTOS SA	890.920.918-2	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIVEKA SAS	CONDISEÑO ARQUITECTOS SA	0	0	0
Fecha Carta CC:	5-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 69.900.988				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	VIVEKA SAS	CONDISEÑO ARQUITECTOS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					se envió email de verificación a la entidad bancaria el 06/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 69.900.988	\$ 69.900.987	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
11/09/2018	PAF-FPV-C-13-2018	\$ 233.003.290	CALDAS	3
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO CALDAS			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INVER MIL GROUP SAS	900.333.780-0	30%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GYG CONSTRUCCIONES SAS	800.215.466-4	70%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVER MIL GROUP SAS	GYG CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	17-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 650.000.000				
Expedida por:	davivienda				
Part. (%)	30%	70%			

					OBSERVACIONES
INVER MIL GROUP SAS	YG CONSTRUCCIONES SA	0	0	0	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO				Se envió correo de confirmacion de carta cupo de credito a la entidad bancaria. 11/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650.000.000	\$ 69.900.987	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-13-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S

CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA		
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES	
Experiencia Especifica en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE HOSPITALES Y/O CLINICAS DE ALTA Y MEDIA COMPLEJIDAD Y/O IPS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO HOSPITALARIO	1	X		Desde los folios 35-37 Presento 1 experiencia en "realizar la elaboracion de los estudios de prefactibilidad y el diseño arquitectonico hospitalario a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del Hospital San Roque E. S.E - Alvarado Touma - Etapa 2 Fase Construccion del servicio de Urgencias"		
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	1	X		Desde los folios 35-37 Presento 1 experiencia en "realizar la elaboracion de los estudios de prefactibilidad y el diseño arquitectonico hospitalario a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del Hospital San Roque E. S.E - Alvarado Touma - Etapa 2 Fase Construccion del servicio de Urgencias"		
2.Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (447,37 SMMLV)	1	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente del Hospital San Roque en donde se establece que JAG INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S, finalizo satisfactoriamente el contrato, se estable que el contratista tenia un porcentaje de participacion en el contrato del 100%, "realizar la elaboracion de los estudios de prefactibilidad y el diseño arquitectonico hospitalario a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del Hospital San Roque E. S.E - Alvarado Touma - Etapa 2 Fase Construccion del servicio de Urgencias", el valor de la certificacion en salarios minimos es de 1,138 SMMLV , La certificacion de experiencia esta firmada por el Gerente del Hospital se encuentra en los folios (36-37)	El total de SMMLV de la experiencia aportada es de 1,138 SMMLV los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (447,37 SMMLV)	
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (298,25) SMMLV	1	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente del Hospital San Roque en donde se establece que JAG INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S, finalizo satisfactoriamente el contrato, se estable que el contratista tenia un porcentaje de participacion en el contrato del 100%, "realizar la elaboracion de los estudios de prefactibilidad y el diseño arquitectonico hospitalario a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del Hospital San Roque E. S.E - Alvarado Touma - Etapa 2 Fase Construccion del servicio de Urgencias", el valor de la certificacion en salarios minimos es de 1,138 SMMLV , La certificacion de experiencia esta firmada por el Gerente del Hospital se encuentra en los folios (36-37)		
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 8,000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Estudio del lote , Estudio de oferta y demanda , Programa Médico Arquitectónico PMA , Análisis de capacidad instalada , Análisis financiero	1	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente del Hospital San Roque en donde se establece que JAG INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S, finalizo satisfactoriamente el contrato, se estable que el contratista tenia un porcentaje de participacion en el contrato del 100%, "realizar la elaboracion de los estudios de prefactibilidad y el diseño arquitectonico hospitalario a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del Hospital San Roque E. S.E - Alvarado Touma - Etapa 2 Fase Construccion del servicio de Urgencias", la cantidad de metros cuadrados de la certificacion aportada es de 10,675 m2 La certificacion de experiencia esta firmada por el Gerente del Hospital se encuentra en los folios (36-37)	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar es de 10,675 m2 los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (8,000 m2)	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	REQUISITO	APORTO HOJA DE VIDA	NO APORTO HOJA DE VIDA		OBSERVACIONES	
Director de consultoría	"Para el desarrollo del contrato, el Proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en los terminos de referencia, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el Proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato"		X			
Especialista en Arquitectura			X			
Especialista en Derecho			X			
Especialista en Economía y Finanzas				X		

EVALUACION	CUMPLE
------------	--------

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-13-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- UNION TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA (VIVEKA S.A.S (50%) Y CONDISEÑOS S.A (50%)					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
Experiencia Especifica en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE HOSPITALES Y/O CLINICAS DE ALTA Y MEDIA COMPLEJIDAD Y/O IPS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO HOSPITALARIO	5	X		Desde los folios 104 al 151. Presento 5 experiencia en diseño arquitectonico de clinicas y Hospitales (1. Diseño arquitectonico clinica del prado-Medellin, 2. Diseño arquitectonico fundacion hospital san vicente de paul-Rionegro, 3. Diseño Arquitectonico del Hospital Pablo Tobon- Antioquia, 4. Diseño arquitectonico Clinica las americas- Antioquia, 5. Diseño arquitectonico Hospital General sede Norte- Medellin	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	5	X		Desde los folios 104 al 151. Presento 5 experiencia en diseño arquitectonico de clinicas y Hospitales (1. Diseño arquitectonico clinica del prado-Medellin, 2. Diseño arquitectonico fundacion hospital san vicente de paul-Rionegro, 3. Diseño Arquitectonico del Hospital Pablo Tobon- Antioquia, 4. Diseño arquitectonico Clinica las americas- Antioquia, 5. Diseño arquitectonico Hospital General sede Norte- Medellin	
2.Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (447,37 SMMLV)	3	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por la persona autorizada en la clinica del prado en donde se establece que Condisenios tenia una participacion en la ejecucion del objeto de un 100%, el objeto del contrato es el diseño arquitectonico y urbanistico de la clinica del prado lote Sismesa en la ciudad de Medellin , el valor de la certificacion en salarios minimos es de 1006,23 SMMLV , La certificacion de experiencia esta firmada por el encargado en la clinica del prado y se encuentra en los folios (106) 2. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por Gabriel Jaime Uribe Bernal director financiero y de proyectos de la promotora medica las americas S.A en donde se establece que Condisenios tenia una participacion en la ejecucion del objeto de un 100%, el objeto del contrato es el diseño arquitectonico y urbanistico de la clinica las americas en el departamento de Antioquia , el valor de la certificacion en salarios minimos es de 671,43 SMMLV , La certificacion se encuentra en los folios (126) 3. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por Leopoldo Abdiel Giraldo V persona autorizada para la firma y quien actua en representacion del Hospital General de Medellin Sede Norte en donde se establece que Condisenios tenia una participacion en la ejecucion del objeto de un 100%, el objeto del contrato es el diseño arquitectonico del Hospital General sede Norte Medellin , el valor de la certificacion en salarios minimos es de 3086 SMMLV , La certificacion se encuentra en los folios (135)	El total de SMMLV de los tres (3) contratos aportados para habilitar es de 4397,18 los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (447,37 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (298,25) SMMLV	3	X		3. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por Leopoldo Abdiel Giraldo V persona autorizada para la firma y quien actua en representacion del Hospital General de Medellin Sede Norte en donde se establece que Condisenios tenia una participacion en la ejecucion del objeto de un 100%, el objeto del contrato es el diseño arquitectonico del Hospital General sede Norte Medellin , el valor de la certificacion en salarios minimos es de 3086 SMMLV , La certificacion se encuentra en los folios (135)	
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 8.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Estudio del lote , Estudio de oferta y demanda , Programa Médico Arquitectónico PMA , Análisis de capacidad instalada , Análisis financiero	3		X		No llegaron los documentos, ni la justificacion de subsanabilidad
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	REQUISITO	APORTO HOJA DE VIDA	NO APORTO HOJA DE VIDA		OBSERVACIONES
Director de consultoría	"Para el desarrollo del contrato, el Proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en los terminos de referencia, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el Proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato"		X		
Especialista en Arquitectura			X		
Especialista en Derecho			X		
Especialista en Economía y Finanzas			X		

EVALUACION	NO CUMPLE
------------	-----------

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-13-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD

EVALUACIÓN TÉCNICA - CONSORCIO CALDAS 3-20 (GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) - INVER MIL GROUP S.A.S. (30%))

CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA		
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES	
Experiencia Especifica en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE HOSPITALES Y/O CLINICAS DE ALTA Y MEDIA COMPLEJIDAD Y/O IPS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y/O DISEÑO ARQUITECTONICO HOSPITALARIO	3	X		En Folios 188 y 189 1. CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA. 2. ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA. 3. IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA (40%)		
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	3	X		En Folios 188 y 189 1. CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA - TERMINADO 2011. 2. ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA - TERMINADO 2014. 3. IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA - TERMINADO 2015.		
2.Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (447,37 SMMLV)	3	X		En Folios 188 y 189 1. CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA - 1.334,45 SMMLV. 2. ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA - 166 SMMLV. 3. IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA (40%) - 1.570,8 SMMLV. Suma total de los tres (3) Contratos = 3.071,25 SMMLV. Como 1,5 veces el valor del presupuesto es igual a 447,37, y que la suma de los contratos presentados es de 3.071,25, Se da por cumplido este requerimiento.		
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (298,25) SMMLV	3	X		En Folios 188 y 189 1. CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA - 1.334,45 SMMLV. 2. ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA - 166 SMMLV. 3. IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA (40%) - 1.570,8 SMMLV. Como 1 vez el valor del presupuesto es igual a 298,25, y que el contrato número 1 aportado por el proponente tuvo un valor por 1.334,45, Se da por cumplido este requerimiento. Como 1 vez el valor del presupuesto es igual a 298,25, y que el contrato número 3 aportado por el proponente tuvo un valor por 1.570,8, Se da por cumplido este requerimiento.		
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 8.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Estudio del lote , Estudio de oferta y demanda , Programa Médico Arquitectónico PMA , Análisis de capacidad instalada , Análisis financiero	3	X		En Folios 188 y 189 1. CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA - 31.782,21 m2. 2. ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA - 5.571 m2. 3. IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA (40%) - 18.372,4 m2. Suma total de los tres (3) Contratos = 55.725,61 Los metros cuadrados requeridos son de 8.000 m2, los tres (3) proyectos suman 55.725,61. Confirmando que las actividades sean de: Estudio del lote, Estudio de oferta y demanda, Programa Médico Arquitectónico PMA , Análisis de capacidad instalada, Análisis financiero. 3. IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA (Cumple con: Estudio Predial, Topográfico, PMA, Análisis de Capacidad Instalada, Análisis Financiero). Dado que 3) Cumple los requisitos. Se da por cumplido el requisito, teniendo en cuenta los 18.372,4 m2 válidos, de la 3) IPS EN BOLIVAR, BOYACÁ, CAUCA, CUNDINAMARCA Y MAGDALENA - 18.372,4 m2.		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	REQUISITO	APORTO HOJA DE VIDA	NO APORTO HOJA DE VIDA		OBSERVACIONES	
Director de consultoría	"Para el desarrollo del contrato, el Proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en los terminos de referencia, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el Proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato"		X			
Especialista en Arquitectura			X			
Especialista en Derecho			X			
Especialista en Economía y Finanzas			X			

EVALUACION	CUMPLE
------------	--------